

ex quocumque defectu. De que se infiere, que el principal oficio de la Teología Moral, así en los que la enseñan, como en los que la manejan, valiéndose de sus documentos, debe reducirse á investigar con acierto las sobredichas reglas, y una vez encontradas, cuidar de su debida explicacion y aplicacion.

3 * Este importantísimo objeto nunca se llegará á conseguir sin un puro y sencillo deseo de encontrar siempre con la verdad; sin una estudiosa aplicacion á buscarla en donde infaliblemente se halla, sin una discreta docilidad, sin un santo zelo de la mayor gloria de Dios, y bien de las almas que se han de dirigir; y sobre todo sin ayuda de Dios nuestro Señor. Por esta causa, aunque en todo este Directorio se hacen muchas advertencias á los PP. Confesores, ha parecido añadirle ahora este tratado preliminar, á fin de que instruidos mas plenamente de sus gravísimas obligaciones, las desempeñen sin dar lugar á que en el tremendo día del juicio el Señor les haga cargo de las almas que se perdiéron, ó atrasáron por su omision y descuido.

Lib. 1. contra Académicos.

§. I.

El Confesor en sus resoluciones debe siempre desear y procurar la verdad.

4 * LA regla de la moralidad, por donde debemos regular nuestras acciones y resoluciones, nunca puede ser la costumbre; porque esta puede ser corruptela que nos lleve á la perdition. Tampoco puede serlo la probabilidad; porque como esta consista formalmente en cierta verosimilitud ó apariéncia de verdad, suele juntarse muchas veces con la falsedad; y como dice el Sabio (Prov. 14.): *Est via, quæ videtur homini recta, novissima autem ejus deducunt ad mortem.* A mas que este era el error de los Académicos, que impugna San Agustín (a). Tampoco y por la misma razon puede ser regla de nuestras costumbres la opinion, sino en el caso que esta se ponga en términos en que podamos quedar moralmente asegurados del acierto; y aun en este caso no es la opinion la que nos regula y dirige, sino es sola la verdad y el acierto que por aquella parte se presumen prudentemente.

5 * La única, infalible, y siempre recta regla de nuestras operaciones, y con la que nos de-

ber-

bemos siempre conformar en todas ellas, es la verdad. Esta verdad considerada originalmente, no es otra cosa que la Ley eterna de Dios, y órden admirable de su infinita sabiduría, en la qual estan invariablemente ordenadas todas las cosas que suceden y sucederán con todas sus calidades, destinos y diferencias. Considerada la verdad de las cosas en sí mismas, consiste en el órden y conformidad que cada una tiene en su género con la idea y voluntad de Dios. Mas si las cosas se considerasen como conocidas, entonces se llama verdad de conocimiento, y consiste en juzgar de los objetos como ellos son en sí, y estan representados en la idea eterna de Dios.

6 * La verdad pues en que últimamente se ha de resolver el acierto y rectitud de nuestras operaciones, es la Ley eterna de Dios; con la qual si se conformasen, serán buenas; y si no se conformasen, serán malas y defectuosas. Dixe últimamente, porque aunque hay tambien otras reglas de nuestras operaciones, como son la Ley natural, la Ley positiva divina, la Ley positiva humana &c., todas estas tienen el dirigir en quanto son participaciones de la Ley eterna, y de la Verdad por esencia, que es Dios.

7 * Infiérese de aquí, que como todos los caminos de Dios son verdad, segun aquello de Da-

vid: *Omnes viæ tuæ veritas.* (Ps. 118.), en la verdad debemos siempre insistir para llegar á su Magestad. Camino, verdad, vida y término todo lo tenemos en Jesu-Christo, quien nos dice de sí mismo: *Ego sum via, veritas & vita* (Joan. 14.). Menester es pues para resolver con acierto, que los dictámenes de nuestra moral sean conformes á la Ley y vida de Jesu-Christo. En el estudio de esta santísima Ley debemos siempre insistir. Si en la aplicacion á casos particulares encontramos con su infalible verdad, allí nos debemos mantener constantes y firmes, por mas que nos inclinen á otra parte nuestros apetitos y pasiones.

8 * Si ocurriesen, como muchas veces acontece, casos complicados y dificultosos, en que, ó ya por el diverso modo de discurrir de los Maestros y Doctores, ó ya por el complejo de todas las circunstancias concurrentes, dudásemos de lo que debemos resolver *hic & nunc*; entonces no habiendo peligro de errar y faltar á la Ley por ambas partes, se resolverá por la parte mas segura. Si lo hubiese, como tambien muchas veces sucede, despues de perdido á Dios el acierto, despues de bien examinado, y aun consultado con indiferencia el caso; y en una palabra, habiendo hecho las prudentes diligencias para encontrar la verdad y el acierto

de la resolución, se resolverá aquello, que bien considerado y pesado todo, pareciere mas verosímil, y mas conforme al espíritu de la Ley de Dios.

La verdad moral se ha de buscar y en la sagrada Escritura, y de-
mas lugares teológicos.

9 * DE nada aprovechará á los Confesores y Teólogos Morales el desvelo en inquirir la verdad, si no la buscan en donde infaliblemente se halla. No se halla siempre esta apreciable joya en los falibles discursos de nuestra razon natural; porque no todas las verdades de que necesitamos para conseguir la vida eterna, caen baxo de su esfera: y aun en las puramente naturales, que en ella se contienen, despues del comun naufragio de la culpa original, nos quedáron sus luces tan oscurecidas y escasas, que fácilmente nos deslumbramos, teniendo por verdad y Ley de Dios aquello mismo, que es realmente contra la Ley de Dios y la verdad: como con triste experiencia lo lloramos cada día, y se echa mucho de ver en los modernos libertinos, y aun en aquellos naturalistas, que por enseñar la Jurisprudencia *purè* natural, hicieron particular empeño de pres-

cindir en sus tratados de toda divina revelación. 10 * La razon pues que nos puede llevar con acierto á encontrar en todo con la verdad y Ley de Dios, no es la pura razon natural, sino es como ilustrada y confortada con la Fé: esta es el único camino en que nos podemos seguramente confiar; porque para saber ciertamente qué es lo que Dios nuestro Señor quiere de nosotros, ¿qué medió mas cierto, que el oírsele al mismo, que se ha dignado de decirnoslo sin poder engañarse ni engañarnos? En las sagradas Escrituras nos ha dicho abundantemente todas las verdades de que podemos necesitar, no solo para creer todo lo que estamos obligados, sino para obrar con toda perfección y acierto todo lo que debemos; porque si toda la suma de este importantísimo negocio de nuestra salvación está reducida á dos capítulos, que son huir el mal, y obrar el bien: todo esto en ninguna parte se enseña mas cumplidamente que en la sagrada Escritura, dice el Autor del Sermon *ad Fratres in eremo*, que se halla entre las obras de San Agustín: *Legite sacram Scripturam, in qua, quid tenendum, & quid fugiendum sit, plenè invenietis.*

11 * No acabara, si hubiera de referir aquí las utilidades que predicán los Santos de las sagradas Escrituras; bastará decir con el

el Apóstol, (a) que *Omnis Scriptura divinitus inspirata utilis est ad docendum, ad arguendum, ad corripiendum, ad erudiendum in justitia; ut perfectus sit homo Dei ad omne opus bonum instructus.* Es pues la lección de las sagradas Escrituras utilísima á todos en la forma que permite la Iglesia; mas en aquellos que escogió Dios para Maestros de su Ley, y Directores de ajenas conciencias, no solo es utilísima, sino tambien necesaria; porque en estos tiene mas lugar aquella sentencia del Chrysostomo (b): *Magnum precipitium, profundum barathrum, Scripturarum ignoratio; magna salutis jactura nihil scire ex divinis legibus. Ea res, & hæreses peperit, & vitam corruptam invexit, hoc sursum deorsum miscet omnia.*

12 * Esto es lo que efectivamente ha sucedido con el descuido de muchos Autores, que siendo por otra parte Católicos, enseñáron la Moral, mas confiados en sus propios discursos y ratiocinios, que fundados en la autoridad sagrada, y casi olvidados de consultar los lugares teológicos, que son las únicas fuentes en donde la verdad puede encontrarse con pureza, en un punto tan grave como el gobierno y dirección de las conciencias, de

que depende nuestra eterna salud, ó nuestra eterna perdición; opináron de un modo alieno omninò ab Evangelica simplicitate. (como con sentidas voces llora Alexandro VII. en su Decreto de 1665), *& Sanctorum Patrum doctrinæ* con el qual viniéron á dar en doctrinas laxas y peligrosas, muchas de las cuales estan justísimamente condenadas por la Iglesia. 13 * Estando la Christiana Moral en tan deplorable estado, tendrán presente los Confesores aquella notable advertencia del Chrysostomo (c): *Non igitur multorum opiniones habeamus, sed res ipsas, id est rei veritatem inquiremus: præsertim cum habeamus ex acutissimam trutinam & gnomonem, & regulam divinarum, inquam, Scripturarum; & idè obsecro vos, ut relinquatis quidnam huic, vel illi videatur: à Scripturis hæc omnia inquirete.* Es bueno, dice el Santo, que nunca recibamos á cargo nuestro las monedas sin contarlas primero, y exáminar si son legítimas: y recibiremos con gravísimo cargo de nuestras almas sin semejante exámen qualquiera doctrina, no pudiendo dudar que corren en los libros muchas falsas?

14 * Para este efecto, y no ser reo de la perdición de muchos,

(a) 2. ad Timoth. 3. (b) Hom. 3. de Lazaro. (c) Hom. 13. la 2. ad Corinth.

chos, malogrando el preciosísimo tesoro de la sangre de Jesu-Christo que puso el Señor en sus manos, observarán los Confesores esta conducta en sus estudios privados, que forzosamente deben tener para cumplir con las gravísimas obligaciones de su oficio. En primer lugar se aplicarán con la posible frecuencia á la leccion de la sagrada Biblia, especialmente en los libros *Sapientiales* del nuevo y viejo Testamento, en la qual encontrarán muchos exemplos para poner en justo terror á los malos; y finalmente innumerables avisos para instruirse con seguridad, é instruir á sus penitentes en las máximas de christiana prudencia, y santo desengaño.

15 * Esta leccion de la sagrada Escritura (lo mismo otro qualquier linage de estudio) no ha de ser con solo el ánimo de saber, porque esto sería vana curiosidad; ni con el ánimo de grangearse estimación, porque sería torpe comercio; ha de ser, dice S. Bernardo (a), con el fin de saber para la propia edificacion, lo que es prudencia, y para edificar á los próximos, lo que es caridad: *Hoc tantum sine ut sciant, curiositas est; ut scientiam vendant, turpis questus est; ut edificent charitas est; ut edificentur, prudentia est.*

(a) Serm. 16. in Cantica. (b) Præfat. in Confessional.

16 * Sobre la inteligencia de las sagradas Escrituras se tendrá presente, que á ninguno es permitido el interpretarlas segun su propio sentido y privada inteligencia, porque este es un error que condenó la Iglesia en los Luteranos y Calvinistas; sino que se deben entender como las entendieron comunmente los Santos Padres, y con arreglo á las tradiciones divinas, que son de igual autoridad con las Escrituras mismas, y que igualmente guarda y venera la Iglesia Romana, como única y fiel depositaria de toda la doctrina sana, la qual ella misma tiene bastantemente explicada en sus Cánones, en sus Decretos, en sus Concilios, y otros públicos documentos que merecieron su aprobacion.

17 * Estas son aquellas puras y seguras fuentes, adonde principalmente deben acudir los Confesores para no errar torpísimamente en materia de tanta importancia; porque como dice San Buenaventura (b): *Cum secundum B. Gregorium de cura pastoralis sit ars artium regimen animarum, & occultiora sint vulnera cogitationum, quam viscerum: horrendum profectum est videre quosdam Sacerdotes nostri temporis, qui sacram Scripturam, in qua præfati regiminis ars sufficientissimè traditur, & Jura Cano-*

nica, & scripta Doctorum (los SS. PP.) in quibus plenissimè declaratur, vel per torporem legere negligunt, vel per ignorantiam nesciunt; & tamen cordis medicos in audientis confessionibus, se profiteri imprudenter non metuunt; quando qui pigmentorum vim nesciunt, videri carnis medici erubescunt.

18 * Si en los Confesores no se hallase proporcion y suficiencia para tanto y tan dilatado estudio (era convenientísimo que se hallase en todos los que son elegidos para tan alto y dificultoso ministerio), se hace preciso que lo pongan en aquellas instrucciones y prácticas que están justísimamente recomendadas en la Iglesia, como conformes al espíritu de su doctrina y enseñanza: estas son el Catecismo del Santo Concilio de Trento ú de San Pio V, el Ritual de los Párrocos, y las Instrucciones de San Carlos Borromeo: imbuyéndose por aquí en las máximas de la moral verdadera, pura y sana, que ellos por sí mismos no pudieron sacar de la leccion de Padres y sagradas Escrituras. Sobre todo tendrán presentes los Decretos de Reformatione del Concilio Tridentino, con las Sinodales de su propio Obispado; y tambien los Decretos Apostólicos con las resoluciones de las sagradas Congregaciones, cuidando mucho de apuntarlos, quando llegan á su noticia, ó van saliendo.

19 * Mas como en la inteligencia de los sobredichos documentos suelen ocurrir algunas dificultades, se hace tambien preciso que los Confesores no se contenten con solo el estudio de una Suma moral, aunque este sea tanto y tan frecuente, que lleguen á poseerla de memoria; es menester tambien que se extiendan por otros libros para mayor erudicion y suficiencia de doctrina. El instruirse aprendiendo bien una Suma, siendo buena, es cosa importantísima; pero el persuadirse á que su estudio solo basta, lo tengo por cosa peligrosa. ¿Qué será de los que ni aun en la Suma estudian, y que sin embargo se sientan en el confesionario con toda aquella vana satisfaccion, que solo les pudo suministrar el abandono de sus obligaciones, y su pecaminosa ignorancia? ¡Ay de ellos! *Væ, væ, væ!*

20 * Ninguna de estas Sumas manuales de moral, por mas exacta y cumplida que se predique, será bastante para dar luz á los Confesores en todos los casos que pueden ocurrirles. Ni estas se hicieron para que los Confesores se entregasen al ocio, y descuidasen en su debido estudio: solo se formaron para ayudarlos en él, recogiendoles en poco mucho, para que instruidos ya brevemente en los mas necesarios principios, puedan con mas facilidad ellos mismos adelantarse en la

la ciencia y erudición eclesiástica con mas utilidad, y menos trabajo.

21 * A esto se llega, que ninguno de los que nos empleamos en este linage de escritos, tenemos privilegio de infalibilidad: todos somos falibles, porque todos somos hombres, que habremos quizá errado aun habiendo procedido con deseo del acierto. Por esta razon será justo y muy debido, que quando acá trabajamos por su alivio, ellos tambien como interesados en el acierto, trabajen en el estudio de otros libros y documentos para corregir con ellos en su práctica nuestros yerros, quando hallasen que los hemos cometido. Lo fixo es, que *non omnia possumus omnes*, y que trabajando todos á un fin, conseguiremos con mas acierto el que debemos todos procurar.

22 * **De los libros en que han de estudiar los Confesores.**

22 * **E**n la eleccion de libros y de Autores es necesario que procedan los Confesores y Teólogos con mucha circunspeccion y tiento. Para el acierto en este gravísimo punto servirán las siguientes reglas. I. Ninguno Autor, sea de la escuela que

fuese, se preelija, si se reconociese haber escrito con tal adhesion á la suya propia, que prefiera sus opiniones, insistiendo mas aquí, que atendiendo á la razon; ó si fuese tal su inconsideracion, que venda por ciertas y aseguradas aquellas doctrinas, de las que consta por otra parte ser muy dudosas é inciertas; porque estos, dice Henno (a): *Produnt scholas, produnt juventutem, produnt rempublicam*. II. Los Autores Probabilioristas han de ser generalmente y en lo comun preferidos á los Probabilistas; y si en algunos de estos se reconociese escribiéron penetrados del espíritu de laxismo, disculpando su intencion, y hablando de ellos con la correspondiente urbanidad, convendrá mucho no gastar en su leccion el tiempo; porque aunque traigan algunas cosas buenas, podrá ser mas el daño que el provecho, y el que su leccion puede traer, se podrá hallar sin este riesgo en otros libros.

23 * III. Si fuesen de aquellos otros, que siguiendo el Probabilismo por sola preocupacion, y sin fin de ensanchar, procedieron en su práctica de sentar opiniones con prudente discrecion, aprobando unas, y reprobando otras, segun que *omnibus pensatis* les

(a) De Conscientia, disp. 8. q. ultima.

les pareció ser mas conformes á la verdad; estos, á quienes Cayetano María de Bergamo (a) llama Probabilistas en lo especulativo, y no en lo práctico, á excepcion de la cuestión sistemática con sus principios y consecutarios, ya merecen ser atendidos en lo demás, tomando ú dexando sus opiniones segun el mérito de sus razones y fundamentos; porque como dice, y bien, Cóncina (b): *Propterea quod opiniones laxas docent, non idcirco despiciendæ sunt illorum veræ opiniones: sæpè utiliter legi possunt, si separetur pretiosum à vili.*

24 * IV. Con la misma discrecion se procederá en los libros de los Probabilioristas, en los quales, aunque escritos con santo zelo, por un efecto de la humana fragilidad se encuentran tambien algunas proposiciones laxas, otras demasiadamente rígidas, como todo consta por la experiencia; y ambos extremos se deben cautelar, como todos advierten: *Severitas nimia pro lege, benignitas nimia pro libertate*, dice Cóncina, (loc. cit.) *extrema duo opposita, ambo cavenda*. La regla es, que leyendo en los libros (sean de Probabilistas ú de Probabilioristas) con el santo fin de encontrar con

la verdad, se tome de ellos solo aquello que pareciese mas conforme al espíritu de la caridad y Ley santísima de Dios, prefiriendo para el uso aquellos libros que segun el juicio de hombres doctos, prudentes, piadosos y desapasionados estuviesen conceptuados de haber declinado mas los dos peligrosos extremos de nimia benignidad, y nimio rigor; porque este es el medio que debemos siempre procurar, segun advierte Benedicto XIV (c).

25 * En la eleccion de opiniones tendrán muy presente aquella sentencia de Platon y de Euripides (d): *Non quis dixerit, sed quam rectè dicatur, in quærenda veritate perpendendum. Qui, ut complacent, & delectent te, verba faciunt, eos tanquam malos præforibus expedito*. No se han de preferir las opiniones porque son nuestras, porque son de nuestra escuela, ni porque son de nuestro Maestro y Príncipe, aunque mas autorizado sea por otra parte; porque á todo esto, dice San Agustin (e), debe prevalecer la autoridad de los libros canónicos y la verdad. Esta encuéntrase donde se encontrase, es la que debe preferirse siempre. V. Guárdense tambien los Confesores de echar ma-

(a) Reflexionum supra la opinionem probabile (b) Nova Epitom. tom. 2. fol. 275 (c) De Syn. Dicec. lib. 12. cap. 7. num. 12. (d) Apud Stobæum in Epitom. locor. (e) Epist. ad Fortunat.

mano de las opiniones, porque les vienen á gusto, porque les vienen al caso para contemporizar con sus penitentes, y satisfacer á sus humanos afectos; y aun mas deben guardarse de buscarlas para este fin, porque este ha sido uno de los mas fecundos principios de la corrupcion que se experimenta en la christiana moral, y que conduxo á innumerables por el camino de la perdicion. El espíritu pues que nos debe gobernar en la eleccion de opiniones, es el de la imparcialidad, el del desinterés, el de la verdad, el del acierto; y en una palabra, el de la mayor gloria de Dios, y bien espiritual de nuestros próximos.

§. IV.

Del zelo de los Confesores.

26 * Poco aprovecha que los Confesores se hallen instruidos con suficiente caudal de ciencia para manejarse como deben en el confesonario, si no se aplicasen á él con santo zelo. La ciencia de estos viene á ser como un talento, que enterrado en el cieno de la pereza, ú de extrañas ocupaciones inútiles y vanas, y aun tal vez muy arriesgadas y peligrosas, no puede producir á sus dueños otro fruto, que el oír en el dia de la cuenta de la boca de Jesu-Christo en tono severo y airado aquel *serve ne-*

quam, que por semejante descuido oyó el siervo perezoso del Evangelio en pluma de San Lucas (cap. 19. vers. 22.), ú el *serve male*, & *piger*, en pluma de San Mateo (cap. 25. vers. 26.).

27 * Es cosa lastimosa, y muy digna de ser llorada con el Profeta Jeremías (Thren. 4. v. 4.) ver á muchas almas muy hambrientas y necesitadas del pan de la saludable doctrina, sin haber quien se lo comunique y reparta, excusándose con pretextos muy frívolos aquellos que pudieran hacerlo con mas perfeccion y abundancia. La experiencia misma nos enseña, que los mas frecuentes en el confesonario son por lo comun los mas tasados y menos suficientes; mas los que habiendo gastado la mayor parte de su vida en solo juntar buen caudal de ciencia y erudicion teológica, contentándose con esto, suelen por motivos frívolos darse por desobligados de repartirlo á beneficio de sus próximos.

28 * Estos faltan sin duda en mucha parte á las obligaciones del ministerio sacerdotal en que Dios los puso. El nombre *Sacerdote*, segun diversas etimologías, quiere decir lo mismo que *Sacerdus*, *Sacra docens*, *Sacra donans*; porque es muy propio de los Sacerdotes (á cada uno respectivamente y en su grado, segun sus facultades y suficiencia) encaminar á las almas para Dios, instruyén-

do-

dolas en las cosas sagradas, y repartiéndolas el pan de los Sacramentos y doctrina. ¿Y cómo cumplirá con estos cargos quien pudiendo muy bien desempeñarlos todos, no se aplica á los santos y caritativos oficios de púlpito y confesonario, que es en donde se ha de coger el principal fruto de los estudios? Este fruto es el que espera Dios de la ciencia de los Sacerdotes y Eclesiásticos: si no lo encuentra en ellos, todo su saber será vanidad y hojarasca, digna de aquella misteriosa maldicion que echó Christo á la higuera infructuosa (Marc. 11. v. 14.).

29 * No basta pues en los Confesores y demas Eclesiásticos la suficiencia en puntos de doctrina: es menester tengan tambien las demas calidades, que se explicarán en el discurso de esta obra; y sobre todo que sus corazones ardan en el zelo de la mayor honra y gloria de Dios, y de la salvacion de las almas. Con solo este espíritu deben frecuentar el confesonario, para que sea con verdadera utilidad y provecho, mirando únicamente á que los penitentes son criaturas redimidas con la sangre preciosísima de Jesu-Christo, y no á otro algun respeto temporal y humano; porque si el ponerse á confesar fuese llevados de algun temporal interés, no esperen de Dios el premio, pues ya ellos se pagá-

ron á sí mismos de su mano: *Receperunt mercedem suam*. Si fuese por natural inclinacion, ya su trabajo se queda en la esfera de puramente natural; y por lo mismo infructuoso para ganar con él el reyno de los cielos.

30 * Si la inclinacion fuese á confesar mas bien unas personas que otras: *Ubi hæ fæminæ sunt, hoc opus, hic labor est: ex quadam lascivia occulta metuere fas est hanc inclinationem proficisci. Quapropter ab omni prorsus periculo cavendum est. Consulo ego, ut motibus proprii cordis sedulo invigilent: & dum recitudo propriæ intentionis consilio proprii Confessarii cuilibet bene explorata non sit, contra illam naturalem inclinationem agent, atque quando necessitas non urget, ab audiendis earum confessionibus prorsus abstineant. Semper enim periculum cavendum est: & plures sunt viri, erga quos, absque eo, hoc charitatis officium exercere valent.*

31 * Si la inclinacion fuese á confesar personas bien portadas, ricas, poderosas y principales, se pueden los Confesores justamente rezelar de ser movidos del espíritu de vanidad, ú del propio interés. En habiendo algo de esto, todo va perdido: y los que estan tocados de alguno de estos afectos, ya tienen lo mas andado para perderse á sí y á sus penitentes, faltando enormemente á las gravísimas obligaciones de su oficio. El interés cie-

B 2

ga,

ga, la vanidad deslumbra, las dádivas y favores humanos corrompen. ¿Pues qué se puede esperar de aquí? Ninguna otra cosa que afectos mutuos de complacer, condescendencias indignas, con las que el penitente y Confesor mutuamente se engañan: este aduando, y aquel prosiguiendo con falsa seguridad en el camino de sus vicios; y ambos por su voluntaria ceguedad vienen á dar en la profunda hoya de su eterna perdición: verificándose aquí á la letra lo que previno Christo por San Mateo (15): *Cæcus autem si cæco ducatum præstet, ambo in foveam cadunt.*

32 * Guárdense pues los Confesores mucho de ser aceptadores de personas, cautelándose mas de este vicio en el ejercicio santo del confesonario, y teniendo siempre muy presente aquella sentencia del Deuteronomio (cap. 16.): *Non accipies personam, neque munera; quia munera excæcant oculos sapientum, & mutant verba iustorum.* Consideren bien que son Ministros de Dios, y que por lo mismo deben mirar á sus penitentes, no con aquel orden que les sugiere su propia pasión, inclinación ó intereses, sino con aquel que los miró su Magestad. El Señor en la obra grande de nuestra redención prefirió los pecadores á los justos: siendo este el misterio de aquella misteriosa parábola de la oveja perdida, que

cargó sobre sus hombros, dexándose á las noventa y nueve, esto es, á los santos Angeles en el desierto del cielo: y aun por eso dice que no vino á llamar á los justos, sino á los pecadores: *Non veni vocare justos, sed peccatores* (Luc. 5. v. 32.).

33 * Aun entre estos no atendió su divina Magestad al orden de dignidad ó autoridad que ellos tenían entre sí, sino al orden de su necesidad y disposición. De aquí era que aunque no se excusaba de tratar con las personas de autoridad y principales, como lo eran entonces los Sacerdotes, Escribas y Fariseos, no era para adularlos, sino para desengañarlos, redargüirlos y convencerlos, sin embargo de que le habia de costar esto tan caro, como el morir en el suplicio mas afrentoso y doloroso. Con quienes mas se familiarizaba era con los que estaban reconocidos por públicos pecadores y publicanos: *Cum publicanis & peccatoribus* (Matth. v. 2. 16.): lo que hacia el Señor para remediarlos, dándose por desentendido de las murmuraciones maliciosas de los Escribas y Fariseos.

34 * Este divino exemplar es el que debemos imitar nosotros. Aunque, despreciados vanos reparos, no debemos excusarnos (siendo suficientes para ello) de dirigir por el camino de la perfección á las almas justas y timoratas: nuestro principal cuidado y

aten-

atención han de estar puestos en ayudar á los mayores pecadores, como á los mas necesitados de nuestra ayuda y socorro. Con este zelo y espíritu nos debemos poner siempre en el confesonario: allí, revestidos de la fortaleza, misericordia y mansedumbre de Jesu-Christo, serán oídos indiferentemente todos, juzgando, alumbrando, y aplicando remedios segun la disposición de cada uno.

35 * Si llegasen personas de autoridad y respeto, no atienda el Confesor para sus dictámenes y resoluciones á nada de esto, sino á la autoridad, sin controversia mayor, que allí exerce como Ministro de Jesu-Christo: avise, resuelva, niegue ó conceda en la forma que mas juzgare convenir al bien espiritual de sus penitentes, segun el espíritu de la Ley santísima de Dios; que esto es lo que ellos deben desear, y el mayor favor que les puede el Confesor hacer. Dixe *si llegasen*; porque el confesonario de tales y determinadas personas nunca se puede procurar, ni pretender sin vilipendio de un ministerio tan sagrado, y sin exponerse, el que así lo hace, al infame desgraciado fin que Absalon tuvo por haberse dexado arrastrar de semejante pretension (a). Si los que vienen al confesonario son personas pobres, rústicas y miserables,

procure oírlas con igual apacibilidad y mas gusto. No dé lugar á que se le asome algun ademán de displicencia: quanto mas pecadores, téngales mas compasión y mas lástima: signifíqueles esto mismo, y muéstreles un deseo grande de ayudarlos; ógalos con benignidad; súfralos con paciencia; procure por todos los medios posibles la salud y remedio de sus almas, que este será el mejor indicio de estar su corazón penetrado del espíritu del verdadero zelo.

§. V.

Calidades de dicho zelo.

36 * **M**as porque no se tro-
piece aquí, como es fácil, en los extremos de la imprudencia, tendrán presentes los Confesores las advertencias siguientes. Adviertan lo primero, que para que su zelo sea segun Dios, y fructuoso, como efecto que es de la caridad, ha de guardar aquel orden mismo que prescribe esta virtud. La caridad dicta que primero se zele la mayor honra y gloria de Dios; en segundo lugar el bien espiritual propio; y en tercero el bien espiritual de nuestros próximos. Pues este es el orden mismo que deben observar los Confesores para que sea fructuoso y legítimo su zelo.

37 * En primer lugar enca-

mi-

(a) 2. Reg. v. 4. & 18. v. 9.

minarán á Dios nuestro Señor todas sus intenciones y conatos, mirando únicamente á ganarle almas que le sean fieles, le amen con todo el corazón, y le sirvan. Despues, volviendo ácia sí mismos, y por el mismo motivo los documentos de su zelo, procurarán reducir su doctrina á práctica, viviendo con la perfeccion que enseñan; porque de otra forma, lo que edifican con las palabras, lo destruirán con las obras. Christo Señor nuestro, exemplar y modelo de nuestro magisterio, primero obró la virtud, y despues la enseñó: *Cœpit Jesus facere, & docere*. Este es el exemplar que siempre debemos tener presente. Si el Ministro de Dios guardase la debida caridad para consigo mismo, no dexará de exercitarla debidamente con sus hermanos los próximos; porque como dice San Agustin: *Regula tui in proximum amoris ea est dilectio, qua te ipsum prosequeris*. El que para sí es malo, ¿para quién será bueno? El que vive vida tibia, y sin calor de espíritu, ¿qué aliento puede comunicar á otros? Lo cierto es que ninguno da lo que no tiene. Véase el cap. 3. trat. 1. del *Praxis Sacramenti Pœnitentiæ* del doctísimo Haber.

38 Adviertan lo II. la doctrina de San Buenaventura (a), apoyada con San Gregorio y San

Bernardo: *Secundum Gregorium (dice) nullum Omnipotenti Deo sacrificium tale est, quale zelus animarum; debet tamen zelus esse regulatus recta scientia, ne contingat illud: Æmulationem Dei habent, sed non secundum scientiam. Unde Bernardus: Quò fervidior est zelus, eò magis necessaria est scientia; dilectio, & cognitio sunt necessaria in zelo: illa, ne inflat, ista ne erret*. Arda en buena hora en los Confesores el zelo de las almas; pero sea siempre sazonado con la sal de la discrecion y prudencia: consideren con atenta sagacidad el complexo todo de las circunstancias que concurren *hic & nunc* en sus penitentes, para tantear por aquí las presentes facultades y dolencias del espíritu; al modo que lo hacen los Médicos corporales para sanar las enfermedades del cuerpo. Bien considerado todo, y teniendo puesta la mira en su perfecta curacion, siempre serán los penitentes exhortados á que pongan con toda diligencia los medios que son proporcionados para esto; pero no siempre será acertado obligarlos con preceptos y otras providencias á que empiecen por lo último; porque esto ¿quién duda sería perderlo todo, por quererlo todo á un tiempo mismo?

39 * No sean pues los Confesores arrebatados en sus determi-

(a) Exposit. in cap. 2. Joan,

minaciones y resoluciones, á cuenta de su buen fin y santo zelo: piensen bien, como y. quando aprietan á sus penitentes; porque podrá suceder que su temor alguna vez no sea segun prudencia, y que pare en mortal veneno lo que se recetó como triaca. No ha sido una vez sola la que se pusieron en peor estado los penitentes por semejantes imprudencias de algunos Confesores. No pueden estos excusarse con los pretextos de mayor seguridad, de haber sido cómplices en su perdicion. ¿Y qué será quando se pretextasen este ó semejantes motivos por ahorrarse del trabajo? Quando la mayor seguridad es la que realmente se busca con zelo de Dios, y segun el espíritu de la verdadera caridad, esta, que es muy industriosa, obliga á que antes de usar del rigor, entrando en cuenta la humana flaqueza y fuerzas presentes de los penitentes, se eche mano del aceyte de la benignidad por todos aquellos medios que sugiere la prudencia. Es digna de que se tenga presente á este propósito la sentencia de San Ambrosio, puesta abajo (a).

40 * Adviértase lo III. consiguiente á esto, que la ciencia con que se debe regular el zelo, no ha de ser siempre aquella general especulativa y abstracta, y

en los términos terminantes que se estudió en los libros; porque sus Autores desde su estudio no pudieron tener presentes los casos con todas aquellas circunstancias y complicaciones que ocurren en el confesonario; y acaso entonces los mismos Autores resolverian de otro modo.

41 * Acaece tambien que en estos últimos tiempos, en que, ó ya por la preocupacion casi universal del Probabilismo, ó ya por la humana fragilidad, ó ya por todo junto, se vió tan corrompida la christiana moral, levantó Dios muchos hombres sabios, y verdaderamente zelosos, que nacidos para mucho bien de la Iglesia, volviéron por el honor de la doctrina sana. Para este efecto, aunque yo nunca he dicho ni diré que tocáron *ex intentione* en la raya del rigor, por quanto ellos mismos protestan, dicen y mandan (y aun así lo hacen por lo comun) que se proceda siempre por el medio entre el nimio rigor y la nimia benignidad: sin embargo, como segun la máxima del Filósofo, aprobada por San Buenaventura, y comprobada con la práctica de los Santos Padres en semejantes conflictos: *Via deveniendi ad medium, est declinare in aliud extremum*; no será extraño, si en sus apreciables libros se leyesen algunas opiniones, que por de-

(a) Part. 7. de la Direccion de Párrocos, §. 8. num. 63.

demasiado severas, y agenas de la verdadera inteligencia de los documentos que alegan, no han merecido la aprobacion de otros varones gravísimos, no ménos autorizados y doctos, é igualmente zelosos de la sana doctrina y del acierto: como todo lo advierte y prueba largamente el moderno Antiprobabilista Buena-ventura Staidel (r).

42 * No se ha hecho esta advertencia con el ánimo de retraer á nadie de la eleccion de dichos Autores: antes á todos se aconseja que los lean, y aun estudien frecuentemente: hace hecho solo para que los que se deleytan en sus opiniones particulares, no se aseguren tanto en ellas, que las tengan por verdades infalibles; pues los mismos Autores, como tan piadosos, nunca les consentirian este obsequio: saben muy bien que son hombres, y que se pueden haber engañado en algo á cuenta de su buen zelo.

43 * Con esta prudente discrecion y christiana desconfianza es muy justo que los Confesores procedan. Huyan cielo y tierra del Probabilismo y sus principios: gusten mucho de leer en los libros de los Antiprobabilistas mas reformados y zelosos de la doctrina sana, para embeberse por este medio en el espíritu de la sanidad de su doctrina. Mas quan-

do dan en algunas de sus opiniones, que otros penetrados tambien del mismo espíritu, pensando de otro modo las tienen por severas, entonces aconsejenlas, propónganlas á sus penitentes, para reducirlos por este medio á lo mejor; pero en punto de cargarlos cerradamente con obligaciones disputadas entre los AA. váyanse con mucho tiento. Si ellos se hallan en estado de no poder formar conciencia, remítanlos á otros: si les fuese necesario resolver, despues de bien instruidos, despues de haber implorado el auxilio de Dios, para que les inspire el acierto, procuren desnudarse de toda afeccion humana, deseando complacer á solo Dios; y una vez puestos aquí, resuelvan por aquella parte que en vista de todas las circunstancias les pareciese mas verosímil y conducente para el bien espiritual de los enfermos que puso el Señor en sus manos. Esta, me parece, es la mas segura y práctica regla con que se deben manejar los Confesores para excusar los principios en que suelen despeñarse muchos, y aun despeñar á otros, por dexarse arrebatar, ó ya de la nimia indulgencia y benignidad, ó ya del nimio zelo y rigor.

PAR-

(a) Dissert. præcæm. ad Theolog. Moralem P. Antoine, à num. 67. ad 85.

PARTE PRIMERA.

DE LOS ACTOS HUMANOS.

1 **P**ara tener perfecta inteligencia de una ciencia, es necesario conocer perfectamente sus principios; pues ignorados estos, se ignoran tambien sus conclusiones, como decia Baldo: *Ignoratis principiis, ignorantur principiata*. Por eso la primera parte de esta obra es de los actos humanos, en que daremos con claridad noticia de las primeras reglas y fundamentos de la Teología Moral. (a).

TRATADO PRIMERO.

DE LO VOLUNTARIO Y LIBRE.

§. I.

Qué sea voluntario, y en qué se divide.

2 * **E**l voluntario se define así: *Quod provenit ab intrinseco cum prævia cognitione*

fnis. Por el contrario lo involuntario es: *Quod provenit ab extrinseco, & contra inclinationem subiecti*. El voluntario, uno es necesario, y otro es libre. Voluntario necesario es: *Quod provenit à voluntate sine potestate ad oppositum*: v. gr. el amor de los Bienaven-

(a) Antes de entrar en la Teología Moral se debe suponer por la Filosofía Moral, que el hombre es animal libre, de lo qual no puede haber ignorancia; pues á cada uno le consta que resuelve lo que quiere, y quando quiere: mas como siempre que la voluntad se determina á querer un extremo mas bien que su contrario, precede en el entendimiento examinar las razones que hay para juzgar qual es el extremo conveniente, se sigue que solo el hombre es libre, porque él solo tiene entendimiento y voluntad: la voluntad es potencia ciega, que solo puede querer el bien, por ser bien; pero el entendimiento la gobierna para que elija entre varios bienes aquel que la señala como mas conveniente.

Tres especies hay de bienes: y son, el bien útil, el bien honesto, y el bien deleytable. El entendimiento propone estos tres bienes, señalando á cada uno con las calidades que le caracterizan, para que la voluntad le abrace